

SANTA CRUZ, 11 de Mayo de 2020

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. La Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"
5. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
6. El Decreto Exento N°904, de 17.MAR.2020, del Alcalde de Santa Cruz, que adopta medidas de emergencia respecto al funcionamiento de la Municipalidad por Virus Covid-19.
7. Los Decretos del Ministerio de Salud N° 4 y N° 6 del año 2020 que dispone la Alerta Sanitaria en el país por el brote de la pandemia Coronavirus (COVID-2019).
8. El Decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18.MAR.2020, que declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública.
9. El Memorándum N° 42, de 11 de Mayo de 2020, suscrito por el Director Técnico de Laboratorio del CESFAM Santa Cruz, que dispone la adquisición de 6 kit 100 determinaciones (COVID-19 IgM+COVID-19 IgG), para la prevención y protección de funcionarios y vecinos de la comuna.
10. La cotización N° 00053, 08 de Mayo de 2020, efectuada por "LABIN CHILE S.A. (WIENER LAB GROUP)", RUT: 96.613.250-7.

CONSIDERANDO :

1. Que, de conformidad a su Ley Orgánica Constitucional, es función de los municipios la salud pública y la protección del medio ambiente debiendo implementar las medidas que estime pertinente para el cumplimiento de dicho cometido.
2. Que, mediante documento de "Vistos 6", el señor alcalde en el punto noveno; "Autorícese, la contratación de servicios mediante trato directo, fundado en el estado de emergencia sanitaria, lo que constituye fuerza mayor para llevar adelante los procesos de compra de manera normal, debiendo elaborar los actos administrativos que requiera, para ello, la ley N°19.886."
3. Que, mediante documentos de "Vistos de 7"el Ministerio de Salud decreto la Alerta Sanitaria a nivel nacional por el brote de Coronavirus y la proyección epidemiológica prevista para los próximos meses en el territorio de la República. Ello, en atención al brote de contagios a la fecha constatados y a la resolución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto a elevar el riesgo de propagación de "alto" a "muy alto".
4. Que, mediante Decreto de "Vistos 8", S.E. el Presidente de la República en uso de sus facultades constitucionales dispuso el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en razón al deber del Estado de velar por la vida y salud física y psíquica de las personas y a la proyección de aumento de los casos de Coronavirus (COVID-2019).
5. Que, mediante documento de "Vistos 9", el Director Técnico de laboratorio instruye la adquisición urgente de 6 kit 100 determinaciones (COVID-19 IgM+COVID-19 IgG) necesario para la detección y cuidado de los funcionarios municipales y de vecinos de la comuna a objeto de evitar contagios y la propagación de la pandemia nacional.

6. Que, mediante cotización de "Vistos 10", la empresa "LABIN CHILE S.A. (WIENER LAB GROUP)", indica la disponibilidad requerida consistente en la adquisición de 6 kit 100 determinaciones (COVID-19 IgM+COVID-19 IgG), por la suma de \$6.354.600.- (Seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos) IVA incluido.
7. Que, la Ley de Compras Públicas en su artículo 8°, letra c. permite la contratación mediante trato directo para los casos de emergencia, urgencia o imprevisto debidamente calificados por la autoridad.
8. Que, a juicio de este alcalde y los antecedentes expuestos, califican para decretar la urgencia en la adquisición.

DECRETO :

1. **APRUEBASE**, la modalidad de trato directo para la adquisición de 6 kit 100 determinaciones (COVID-19 IgM+COVID-19 IgG) en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*.
2. **ADQUIERASE**, los mencionados insumos a "LABIN CHILE S.A. (WIENER LAB GROUP)", RUT: 96.613.250-7, por la suma de \$6.354.600.- (Seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos) IVA incluido.
3. **EMITASE**, la Orden de Compra.
4. **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.005.001.008.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO.CL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Transparencia (01)
- 3.- Dirección de Salud (01)